

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 3ª

ASISTENTES

Presidente:

D. Javier Moscoso del Prado Herrera,
Director General de Transparencia y Atención a
la Ciudadanía

Vocales:

D. Percival Peter Manglano Albacar
(Grupo Político Municipal del Partido Popular)

D. Ignacio Murgui Parra (Grupo Político
Municipal Ahora Madrid)

D. Ramón Silva Buenadicha (Grupo Político
Municipal Socialista de Madrid)

Dª. Silvia Elena Saavedra Ibarrodo
(Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de
la Ciudadanía)

D. Enrique Orduña Prada (Consejo de
Transparencia y Buen Gobierno)

D. Carlos Granados Pérez (Oficina Municipal
contra el Fraude y la Corrupción)

Secretario:

D. Joaquín Meseguer Yebra, Subdirector
General de Transparencia

Otros asistentes:

Dª. Victoria Anderica Caffarena (Asesora
Área de Gobierno de Participación Ciudadana,
Transparencia y Gobierno Abierto)

Dª. Mª Rosario Laína Valenciano (Asesora
Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de
la Ciudadanía)

D. Enrique Heras Poza (Asesor Oficina
Municipal contra el Fraude y la Corrupción)

Dª. Laura Barbadillo (Consejo de
Transparencia y Buen Gobierno)

Dª. Paloma García Ruíz (Subdirección
general de Transparencia)

En Madrid, a las 12:40 horas del día 19 de junio de 2018, y con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, con el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Respuestas a informes solicitados a raíz de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Adopción de actuaciones previstas en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza a la vista de los informes examinados en el punto primero.

TERCERO.- Adopción de criterio sobre la publicación de los informes de Asesoría Jurídica a la información contractual.

CUARTO.- Adopción de criterio sobre la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones en las declaraciones de intereses de concejales y de titulares de órganos directivos.

QUINTO.- Presentación de informes sectoriales sobre publicidad activa, datos abiertos y acceso a información pública.

SEXTO.- Informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sobre las reclamaciones en materia de acceso formuladas ante el Ayuntamiento de Madrid.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas¹.

Preside la sesión el Vicepresidente por ausencia del Presidente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Acuerdo de 31 de enero de 2017 del Pleno por el que se aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid y la regulación de su composición y funcionamiento (en adelante, Acuerdo de creación).

El Presidente toma la palabra para abrir la sesión y saludar a todos los miembros presentes y otros asistentes. Da la bienvenida a Carlos Granados Pérez que, como Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid y tal como prevé el artículo 8.1 a) del Acuerdo de creación, se incorpora como Vocal a la Comisión.

Seguidamente, se abordan los puntos del orden del día.

PRIMERO.- Respuestas a informes solicitados a raíz de la sesión anterior.

¹ A lo largo de la sesión se tiene conocimiento del escrito registrado de entrada el 14 de junio por la Vocal Silvia Elena Saavedra Ibarro, en el que se proponía la inclusión de seis puntos en el orden del día de la sesión. Debido a un error de asignación de este escrito en el registro no se ha conocido el escrito hasta el momento de celebración de la sesión, sin que hayan podido incluirse a tiempo estos puntos en la convocatoria. El Presidente se compromete a dar cumplida respuesta a las peticiones de información formuladas por la Vocal en todo aquello que no quede resuelto en la presente sesión.

El Presidente expone de forma resumida los informes remitidos por los órganos y unidades a los que se envió petición a raíz de la segunda sesión de la Comisión. Ramón Silva propone detenerse en alguno de los informes recibidos para conocer el estado actual de la publicación de algunas de las informaciones en las que se afirma estar trabajando.

Fruto de esta revisión y de acuerdo con la tabla que se incorporaba a la documentación de apoyo a este punto del orden del día, se toma la decisión de pedir nuevos informes a los organismos autónomos Madrid Salud e Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, la Secretaría General del Pleno, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos y la Dirección General de Patrimonio.

Con respecto a la respuesta dada por la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, se decide proponer la inclusión en el Catálogo de Información Pública la información relativa a si los puestos de trabajo que figuran en el documento de RPT publicado en el portal de transparencia han sido o no afectados por una modificación.

Igualmente y a la vista de la respuesta dada por la Asesoría Jurídica en relación al impacto que tendría para este órgano directivo la obligación de publicar todas las sentencias firmes que afectan al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, más allá de las que ya tienen publicidad en la base de datos de CENDOJ, se acuerda solicitar a la Gerencia de la Ciudad que estudie las fórmulas posibles para que esta obligación sea viable. Entre las opciones que podrían estudiarse estaría la contratación con alguna entidad proveedora de bases jurídicas, de una base de datos que recogiera un fondo de las sentencias aludidas, seleccionadas por razón de su relevancia y materia abordada. Este producto no solo permitiría cumplir con la obligación de publicidad contemplada en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (en adelante, OTCM), sino que facilitaría la consulta por los propios servicios jurídicos de sus propios fondos documentales.

Con respecto a la información suministrada por la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, se propone el incremento y mayor detalle de la información, atendiendo a las observaciones efectuadas por la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía al borrador del futuro Plan Estratégico de Residuos.

SEGUNDO.- Adopción de actuaciones previstas en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza a la vista de los informes examinados en el punto primero.

El Presidente da paso al segundo punto del orden del día, procediendo a la lectura de los artículos 41 y 42 de la OTCM, donde aparecen especificadas las medidas que la Comisión puede adoptar para garantizar el cumplimiento de los deberes enunciados en el artículo 40 de la Ordenanza. Toma la palabra Ramón Silva para exponer que a

la vista de la documentación que se ha facilitado para abordar el punto primero del orden del día, la titular de la Dirección General de Contratación y Servicios no ha remitido el informe que se le solicitó por la Comisión el pasado 5 de diciembre. Según expresa, este comportamiento supone una falta de respeto hacia la propia Comisión y sus competencias, como órgano de garantía de la transparencia municipal, por lo que debería adoptarse la medida que prevea la OTCM y que sea proporcionada por razón del incumplimiento que se ha producido.

Por este motivo, los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad adoptar una recomendación con el siguiente texto:

"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN A LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 a) de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (OTCM en adelante) y el artículo 4.2 b) del Acuerdo de 31 de enero de 2017 del Pleno, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (en adelante, Comisión) y se regula su composición y funcionamiento, la Comisión puede formular recomendaciones que se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Portal de Gobierno Abierto, en relación con el cumplimiento de los deberes enunciados en el artículo 40 de la OTCM.

En virtud de tal competencia, la Comisión formula la siguiente recomendación a la Directora General de Contratación y Servicios del Área de Gobierno de Economía y Hacienda:

PRIMERO.- Con fecha del pasado 4 de diciembre de 2017 se le remitió la petición de informe acordada por esta Comisión en su sesión del 23 de noviembre del mismo año. Después de reiterados recordatorios, no se ha recibido informe alguno por parte de la titular de ese órgano directivo a las cuestiones que en aquella petición se planteaban, siendo la única petición que no ha obtenido respuesta de todas las que se acordaron en aquella sesión.

Por este motivo, se reitera la petición de informe remitida en su día, con el ruego de que sea atendida en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la publicación de esta recomendación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Dado que las cuestiones sobre las que versaba la petición no han sido aclaradas por la citada Directora General, se reproduce a continuación el texto del requerimiento de información remitido en su día:

“A la vista de la competencia que corresponde a esta Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (OTCM), de conformidad con lo dispuesto en su artículo 42.1 y en el artículo 4.2 c) del Acuerdo de 31 de enero de 2017 del Pleno por el que se aprueba la creación, composición y funcionamiento de este órgano, y según lo acordado en la sesión celebrada el 23 de noviembre del año en curso, se solicita de ese órgano que emita informe en el plazo de 15 días hábiles, sobre las actuaciones que está llevando a cabo para la publicación de la siguiente información en el Portal de Transparencia, así como el plazo previsto para su materialización:

- Recomendaciones en materia de contratación pública elaboradas por la Dirección General competente en materia de contratación administrativa, así como los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y otros documentos relevantes de contratación.*
- Instrucciones para la contratación y gestión centralizada de bienes y servicios de utilización o uso común en el Ayuntamiento.*
- Criterios comunes para la evaluación de subvenciones y pago por resultados y directrices para el establecimiento del régimen jurídico de la concesión directa de subvenciones.*
- Relación de servicios públicos municipales en régimen de concesiones administrativas con mención de objeto, identificación del concesionario, plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones generales de la prestación del servicio (sobre esta información se ha pedido informe también la Dirección General de Patrimonio).*

La publicación de estos documentos debe hacerse en el Portal de Transparencia y en formatos similares a aquellos que ya figuran publicados en la sección de “doctrina administrativa” del Portal de Transparencia.

Le recordamos que, desde el pasado 17 de agosto, la obligación de publicidad de esta información está en vigor y que su incumplimiento puede dar lugar a la adopción de diferentes medidas por parte de esta Comisión. Al no haber habido respuesta a los requerimientos para el cumplimiento de esta obligación remitidos por los responsables en materia de transparencia, las medidas que podrían adoptarse podrían llegar a ser cualquiera de las previstas en el apartado 2 del artículo 42 de la OTCM.

Asimismo, se requiere información en igual plazo respecto de las siguientes cuestiones:

- Previsión sobre la remisión de la información centralizada sobre el parque móvil de propiedad municipal o en posesión por otro título con indicación de los gastos.*
- Previsión sobre el dictado de instrucciones a los órganos de contratación para que den publicidad a las resoluciones de recursos especiales en materia de contratación, de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho en esta materia y de los informes de Asesoría Jurídica a los*

pliegos de cláusulas administrativas particulares y los acuerdos sobre interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos a través del Perfil del Contratante o herramienta equivalente.

- *Previsión sobre la publicación de los informes de Asesoría Jurídica a los modelos de pliego tipo.*
- *Confirmación de que los contratos privados que actualmente están publicados en el Perfil del Contratante son todos los existentes que deban ser publicados en dicha herramienta de publicidad bajo el ámbito de gestión o coordinación de esa Dirección General.*
- *Previsión sobre la publicación de las entidades a las que se ha girado invitación a presentar oferta/presupuesto en cada uno de los contratos menores adjudicados.*
- *Ampliación del plazo de publicación de la información contractual a 10 años.*
- *Confirmación de qué contenidos resta por publicar correspondientes al primer párrafo del artículo 11.1 a) de la OTCM.*

Por último, se requiere el inicio de las actuaciones que sean precisas para la modificación de los pliegos tipo de cara a incluir las propuestas de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía en relación a las obligaciones de suministro de información por parte de los adjudicatarios del sector público”.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con advertencia expresa de que, en caso de no ser atendida en el plazo establecido en el apartado primero, se podrán adoptar o proponer las medidas a que hace referencia el artículo 42.2 de la OTCM”.

Una vez tomado este acuerdo y a petición de Enrique Orduña, que explica que debe ausentarse de la sesión a las 14:00 horas, se acuerda alterar el orden de los puntos del orden del día a tratar, pasando a abordar el punto SEXTO.

SEXTO.- Informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sobre las reclamaciones en materia de acceso formuladas ante el Ayuntamiento de Madrid.

El Presidente cede la palabra a Enrique Orduña para la exposición del informe que aparece como anexo I a este acta.

Una vez expuesto, no se producen intervenciones.

TERCERO.- Adopción de criterio sobre la publicación de los informes de Asesoría Jurídica a la información contractual.

El Presidente cede la palabra al Secretario para la exposición de este punto del orden del día. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento propone a la Comisión una interpretación del artículo 10.2 j) 4º de la OTCM que haga viable materialmente la

publicación prevista en este precepto y dé sentido a la divulgación de la información de relevancia jurídica que pueda contenerse en los informes que emiten sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Tal como expone Asesoría Jurídica, el informe que emite actualmente tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos², ya no lo es a los pliegos de cláusulas administrativas particulares sino al expediente administrativo en su conjunto, por lo que ya no existe estrictamente como tal ese informe a que hace referencia la OTCM.

Por otra parte, este informe se remite al órgano de contratación que puede o no finalmente formalizar el contrato. Se ha llegado a plantear la conveniencia de que fueran estos órganos, los de contratación, quienes debieran publicar el informe, dado que son ellos quienes sabrán si finalmente el contrato llega a formalizarse o no. Si bien esto es cierto, no puede actualmente plantearse una publicación tan descentralizada como la que este criterio exigiría, más aun teniendo en cuenta que la herramienta que permitiría hacerlo posible, el perfil del contratante, va a desaparecer como tal.

Y por último, la publicación del informe sin tener a la vista el resto del expediente de contratación -especialmente el pliego informado- no aportaría nada ya que el informe solo puede entenderse teniendo a la vista el texto sometido a informe, es decir, de manera contextualizada.

A la vista de estos inconvenientes, que son ciertamente reales, Asesoría Jurídica plantea la publicación de aquellos informes que "sienten doctrina", es decir, que realmente aporten valor porque sientan un criterio interpretativo, y completarla con una publicación periódica -podría ser trimestral- de una recopilación de su doctrina más importante vertida en los informes que se hayan emitido en ese periodo.

Esta solución puede resultar razonable y preferible a una publicación en masa con bajo interés cualitativo, que generaría importantes dificultades interpretativas y un gran esfuerzo de disociación de datos personales de los letrados y las letradas firmantes sobre un documento dudosamente reutilizable.

Carlos Granados interviene para manifestar que considera razonable la solución propuesta. Silvia Saavedra plantea el interés que supondría poder conocer los informes desfavorables, pero esto no permite resolver el problema ya advertido: garantizar que cualquiera que lea el informe pueda alcanzar a comprender el verdadero sentido del informe sin tener a la vista el documento o expediente informado.

² Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Percival Manglano pregunta sobre la finalidad de esta publicación. El Secretario interviene para aclarar que esta obligación figura entre las que recoge el artículo 10 de la Ordenanza, relativas a información de relevancia jurídica. El objetivo, pues, de esta publicación es esencialmente dar a conocer el criterio interpretativo de la Asesoría Jurídica en la aplicación de la normativa de contratos, amén del general de rendir cuentas que inspira toda la normativa de transparencia.

El Presidente interviene para explicar que más allá de los documentos cuya publicidad propone la Asesoría Jurídica, la publicación de los informes desfavorables solo tendría sentido en el contexto global de la publicación de los documentos que integran el expediente administrativo, esto es, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por esta razón, se acuerda dar por bueno el criterio de la Asesoría Jurídica expuesto y proponer a la Dirección General de Contratación y Servicios para que analice la viabilidad de publicación de los informes de la Asesoría Jurídica en la citada Plataforma y dicte, en su caso, las instrucciones que sean precisas para materializar esta publicación en el ejercicio de sus competencias de coordinación de la contratación pública municipal.

CUARTO.- Adopción de criterio sobre la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones en las declaraciones de intereses de concejales y de titulares de órganos directivos.

El Secretario prosigue con la exposición de este punto del orden del día. Se ausentan de la sesión Ignacio Murgui y Enrique Orduña.

Actualmente, los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8.1 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y 9.2 d) de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid prevén la publicación de las declaraciones de intereses (de actividades y bienes patrimoniales) de los concejales y titulares de órganos directivos. Esta publicación comprende no solo la de las declaraciones anuales, sino también las iniciales y finales.

No obstante, en este mandato no se incluye expresamente la publicación de las correcciones o modificaciones de los datos que, entre una y otra publicación de las declaraciones mencionadas, efectúen los sujetos obligados con respecto a los declarados.

La decisión sobre la publicación de estas modificaciones o correcciones es necesario adoptarla dado que actualmente se está trabajando con IAM en una solución técnica que permita gestionar toda esta información y publicarla. Partiendo de la base de que la normativa no exige la publicación de estas modificaciones, lo cierto es que la finalidad a que atienden las obligaciones de publicidad activa recogidas en la normativa de transparencia puede hacer razonable entender que los datos corregidos

o modificados serán también accesibles a través de los portales de transparencia y de datos abiertos con el fin de que la información esté debidamente actualizada.

Se abre un debate entre los miembros de la Comisión presentes, planteando Percival Manglano la conveniencia de someter este asunto al conocimiento previo de cada grupo político. Carlos Granados interviene para aclarar que, por lo general, será el propio concejal o concejala o persona titular del órgano directivo de que se trate quien tendrá especial interés en que el dato modificado se traslade con inmediatez a la información publicada en el portal de transparencia, claro está, sin perjuicio de la obligación que existe de que declare tal modificación/corrección ante el Secretario General del Pleno.

Dicho esto, Carlos Granados plantea como solución intermedia que sea el concejal/directivo o concejala/directiva que en cada caso modifique o corrija su declaración, quien decida finalmente sobre la publicación del nuevo dato. Se acepta como un criterio razonable por los miembros de la Comisión, lo que se comunicará a los efectos de que la aplicación en desarrollo pueda contemplar esta opción.

QUINTO.- Presentación de informes sectoriales sobre publicidad activa, datos abiertos y acceso a información pública.

Ramón Silva se excusa y se ausenta de la sesión. El Presidente, teniendo en cuenta la hora, y de acuerdo con los miembros presentes, comunica que se remitirá la presentación powerpoint preparada para la exposición de los informes que se adjuntan a la presente acta como anexos II, III y III. Alude también a la próxima puesta en funcionamiento de dos nuevos módulos de la aplicación "presupuestos abiertos", que permitirán conocer las inversiones en distritos y los pagos a terceros. Se remitirán las claves (usuario y contraseña) para que los miembros de la Comisión puedan conocer el proyecto antes de su lanzamiento.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

Se comunica a Silvia Saavedra que se le dará respuesta escrita a los puntos del orden del día que había propuesto para su inclusión en la convocatoria en todo aquello que no haya sido abordado en la presente sesión.

Asimismo, se acuerda remitir recordatorios a las personas titulares de órganos directivos y al personal eventual que no hayan cumplimentado aún su perfil y trayectoria profesional, para que lo hagan en el menor plazo posible al ser obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 b) de la OTCM. Se hará advertencia expresa de las medidas que pueden ser adoptadas en caso de que no se cumpla con esta obligación.

El Presidente pregunta si hay alguna otra cuestión a plantear. No habiéndolas, da por finalizada la reunión y levanta la sesión a las 14:25 horas.

El presente acta se considera aprobada como definitiva en la presente sesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE

Vº Bº



MADRID

Javier Moscoso del Prado Herrera

EL SECRETARIO

Joaquín Meseguer Yebra